

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Sábado, 14 de agosto de 1993

Núm. 185

SUMARIO



SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	Página
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro requiriendo y notificando a deudores de paradero desconocido	3233
SECCION QUINTA	
Dirección Provincial del INEM	
Cédulas de notificación y requerimiento	3236
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 2 requiriendo a deudores y anunciando subasta de bienes muebles	3237
Anuncios de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes	3237-3238
Anuncio de la URE núm. 5 notificando a deudores de ignorado paradero	3238
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorizaciones y solicitudes de diversas líneas eléctricas	3239-3241
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3241-3243
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3243-3244
Juzgados de Primera Instancia	3244-3246
Juzgados de Instrucción	3246
Juzgados de lo Social	3247-3248

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 40.281

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora para con la Hacienda pública Rekarjos, S. A., se ha dictado la oportuna y reglamentaria providencia de embargo contra los bienes de su propiedad; asimismo, y en cumplimiento de la misma, se ha procedido al embargo y posterior anotación en los registros de la Jefatura de Tráfico del vehículo "Alfa Romeo 331.3", matrícula Z-9810-AK, propiedad de la deudora Rekarjos, S. A., número de expediente A-50136639-REK.

Se requiere a dicha deudora a través de esta publicación para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en su caso, serán suplidos a su costa, y de no poder realizar su aprehensión se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación vial para su captura, depósito y precinto.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que hubiera originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, tal como se indica en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El jefe del Servicio.

Núm. 40.282

El jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda pública, contra los deudores que al final se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dictó con relación al mismo la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en

el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genario Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Agente M. C.:

- Joaquín Aguas Compaired. IRPF, tercer trimestre. 509310001954-S. 3.524.
- Alboroto, Coop. Ltda. Requerimiento. 509310003936-E. 30.000.
- Eduardo Álvarez Ruiz. Sanción de tráfico. 509310004773-Z. 18.000.
- Aragón Informática Profesional, S. A. Requerimiento. 509310003809-X. 30.000.
- Aragonesa de Locales, S. A. Requerimiento. 509310003751-K. 30.000.
- Aragonesa de Telecomunicaciones y C. Requerimiento. 509310001876-D. 30.000.
- Arcillas Refractarias Mulet, S. C. Fuera de plazo. 509310001936-N. 6.000.
- Armo, S. A. Requerimiento. 509310003783-F. 30.000.
- Asoc. Cultural Amigos del Boj. Horario de cierre. 509310005576-Z. 60.000.
- Audiolux Oller, S. L. IRPF, tercer trimestre. 509310001846-L. 24.796.
- Auto Import Export, S. L. Requerimiento. 509310003836-Z. 30.000.
- Autocares Marrón, S. L. Requerimiento. 509310003737-V. 30.000.
- Bematic, S. A. IAE. 509310002574-V. 306.000.
- Enrique-Alejandro Benedicto Ramos. IAE. 509310001886-M. 12.000.
- Azucena Borja Borja. IAE. 509310001782-L. 61.200.
- Brik Informática, S. L. Requerimiento. 509310003855-K. 30.000.
- Enrique Cadenas Godoy. Sanción de tráfico. 509310004779-B. 36.000.
- Joaquín Campor López. IAE. 509310001791-M. 61.200.
- José-Antonio Carbonell Hernández. Sanción de tráfico. 509310003087-J. 6.000.
- José-Antonio Carbonell Hernández. Sanción de tráfico. 509310003086-N. 6.000.
- Carbones y Derivados, S. A. Requerimiento. 509310001717-B. 30.000.
- Cargas Internacionales, S. A. Fuera de plazo. 509310003833-T. 6.000.
- Cargas Internacionales, S. A. Fuera de plazo. 509310003835-W. 6.000.
- Cárnicas Salduba, S. A. Fuera de plazo. 509310001724-F. 6.000.
- Guillermo Casado Lacabra. DNI. 509310005591-K. 2.400.
- Castejón y Marco, S. L. Requerimiento. 509310003954-V. 30.000.
- Cerimag, S. A. IRPF, tercer trimestre. 509310003797-R. 85.686.
- Cerimag, S. A. IRPF, segundo trimestre. 509310004225-C. 395.110.
- Cerimag, S. A. IRPF, primer trimestre. 509310004226-M. 187.358.
- M. Pilar Clavería Esponera. Sanción de tráfico. 509310004797-K. 480.
- Rafael Clavería Tejero. Armas. 509310005581-V. 18.000.
- Computers Training Aragonesa, S. A. Requerimiento. 509310003810-B. 30.000.
- Confecciones Perla, S. L. Requerimiento. 509310003877-D. 30.000.
- Construcciones y Reformas Aragón, S. A. Requerimiento. 509310001820-E. 30.000.
- Construlite, S. A. IAE. 509310002613-J. 110.250.
- Construpark, S. L. Requerimiento. 509310003859-Z. 30.000.
- Coop. Viviendas Cortes de Aragón, Ltda. Requerimiento. 509310001864-C. 30.000.
- Distribuciones Avance, S. L. Requerimiento. 509310003865-C. 30.000.
- Distribuciones Wik, S. A. Requerimiento. 509310001877-X. 30.000.
- Angel-Luis Domínguez Barcelona. Sanción de tráfico. 509310004693-C. 30.000.
- Ediciones Aguaviva, S. A. Requerimiento. 509310003907-Q. 30.000.
- El Cenador de Doña Tecla, S. L. Requerimiento. 509310001952-Q. 30.000.
- Embalajes y Palets Cortés, S. L. Requerimiento. 509310002111-Z. 30.000.
- Enlucidos y Reformas, S. L. Requerimiento. 509310001796-K. 30.000.
- Espachil, S. A. Fuera de plazo. 509310003834-R. 6.000.
- Espachil, S. A. Fuera de plazo. 509310003829-L. 6.000.
- Juan-José Espino Iguarben. Sanción de tráfico. 509310004715-Q. 36.000.
- Andrés Esteban Andrés. DNI. 509310005590-R. 3.600.
- Estructuras Sianco, S. C. Requerimiento. 509310003787-B. 30.000.
- Estudio de Música Bela Bartok, Coop. Requerimiento. 509310001728-E. 30.000.
- Exclusivas Emansa, S. C. IVA. 509310002547-P. 161.716.
- Fernando Felipe Latorre. Sanción de tráfico. 509310004822-T. 6.000.
- Fernando Felipe Latorre. Sanción de tráfico. 509310004823-E. 19.200.
- Fernando Roy, S. L. IAE. 509310001885-B. 7.200.
- Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003897-H. 6.000.
- Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003898-L. 6.000.
- Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003899-C. 6.000.
- Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003900-K. 6.000.
- Miguel Fontgivel Gómez. Fuera de plazo. 509310003901-E. 6.000.
- Foto Estudio Zubi, S. C. Inspección. 509310002549-E. 196.274.
- Foto Estudio Zubi, S. C. Inspección. 509310002548-T. 186.524.
- Belén Franco Espés Mantecón. Actos jurídicos. 509310003190-G. 75.762.
- Vicente Gamboa Goñi. Subvención. 509310004451-B. 300.000.
- Octavio Garcés Castejón. Fuera de plazo. 509310001918-V. 6.000.
- Manuel García Martín. Sanción de tráfico. 509310003381-T. 31.200.
- General de Maquinaria Indus. Arag. Requerimiento. 509310003863-H. 30.000.
- Gestión Inmobiliaria Abad Torres, S. A. Requerimiento. 509310001974-S. 30.000.
- Gestora Inmobiliaria Lomavi, S. A. Requerimiento. 509310001729-T. 30.000.
- Aurelio Gómez Miranda del Río. Sanción de tráfico. 509310004799-P. 36.000.
- Pedro-Jesús González Gascón. Sanción de tráfico. 509310004760-R. 18.000.
- Juan-Fernando Giménez Segura. Sanción de tráfico. 509310004726-F. 30.000.
- Francisco González Lacueva. Fuera de plazo. 509310004191-R. 2.400.
- Gráficas Venus, S. A. Requerimiento. 509310003951-Z. 30.000.
- Grupo Alkántara, S. L. Requerimiento. 509310003838-Q. 30.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003832-E. 6.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003831-K. 6.000.
- International Service Group, S. A. Fuera de plazo. 509310003830-C. 6.000.
- M. Pilar Eugenia Izuzquiza Rueda. Fuera de plazo. 509310003866-F. 12.000.
- Jamones de Calamocha, S. A. Fuera de plazo. 509310003860-H. 24.000.
- Eduardo Lacasta Lanaspá. Aplazamiento. 509310004244-R. 392.082.
- Pedro López Lafuente. Sanción de tráfico. 509310004774-D. 30.000.
- Luis Marquina Marín. IRPF, primer trimestre. 509310002609-R. 112.657.
- José-Luis Martín Conde. Sanción de tráfico. 509310003188-B. 9.600.
- Isidro Martín Villuendas. Sanción de tráfico. 509310003584-W. 19.200.
- Master VD, S. A. IAE. 509310001880-X. 36.000.
- Nebra Lázaro, S. A. Requerimiento. 509310001862-H. 30.000.
- Nenúfar, S. L. Requerimiento. 509310003845-T. 30.000.
- José-Luis Nieto Limón. IVA, primer trimestre 1990. 509310002562-G. 194.104.
- Nuño Decoración, S. A. Requerimiento. 509310003887-L. 30.000.
- Obypro, S. A. Fuera de plazo. 509310001955-E. 24.000.
- Osar, S. C. IRPF, primer trimestre 1992. 509310002544-Z. 158.988.
- Emilio Ostáriz Asensio. Sanción de tráfico. 509310004778-K. 60.000.
- Panlasa, S. A. Fuera de plazo. 509310001973-V. 24.000.
- Jesús-Antonio Piazuelo Martínez. Sanción de tráfico. 509310004827-M. 6.000.
- Ana-María Portera Sánchez. Fuera de plazo. 509310003757-V. 12.763.
- Promociones Centro Zaragoza, S. A. Fuera de plazo. 509310003868-N. 6.000.
- Resercón, S. A. Sanción de tráfico. 509310005089-W. 30.000.
- José-Fernando Rodrigo Arrastio. Sanción de tráfico. 509310004678-P. 24.000.
- Rolde, S. A. Fuera de plazo. 509310003808-K. 6.000.
- Rolde, S. A. Fuera de plazo. 509310003807-C. 6.000.
- Ropa y Marca, S. A. Fuera de plazo. 509310003864-E. 24.000.
- Pedro Rubio Navarro. Fuera de plazo. 509310000384-R. 6.000.
- Pedro Rubio Navarro. Fuera de plazo. 509310000383-T. 6.000.
- Sergio-Francisco Rubio Rivero. Horario cierre. 509310005592-F. 60.000.
- Felicidad-Rosa Sánchez Rubio. Inspección. 509310003785-F. 80.000.
- Santa y Cole Zaragoza, S. A. IRPF 1992, tercer trimestre. 509310004214-D. 340.255.

- Dolores Sogas Cotano. IRPF, segundo semestre 1991. 509310001803-A. 85.198.
- M. Isabel Solans Fajardo. Fuera de plazo. 509310001950-A. 6.000.
- Tonificación y Belleza Personal, S. A. Requerimiento. 509310001948-N. 30.000.
- Tratamientos de Naturistas, S. A. Requerimiento. 509310003908-V. 30.000.
- Turolense de Espectáculos y Hoste. Requerimiento. 509310003811-N. 30.000.
- Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L. Requerimiento. 509310003857-N. 30.000.
- Zaragoza Courier, S. L. Requerimiento. 509310003828-Y. 30.000.
- Zaragozana de Conservas, S. L. Falta de ingresos. 509310002575-K. 138.908.
- Avelina Borja Hernández. IAE 1992. 509310001771-J. 14.400.
- González Gil, Sdad. Civil. Fuera de plazo. 509310003885-Y. 6.000.
- Pilar Morera Fernández. Fuera de plazo. 509310003882-A. 21.778.
- Manuela Aguerri Cascajares. Intereses de demora. 509310003862-N. 6.006.
- Juan-José Aguilar Aguilar. Inspección. 509310003758-Q. 28.263.
- Mariano Aguirán Esqués. Sanción de tráfico. 509310003091-B. 18.000.
- Abel Alves Machado. IAE. 509310003781-W. 15.300.
- Apartamentos Valle de Tena, S. A. Falta de ingresos. 509310001785-L. 9.286.
- Inmaculada Asensio Casorrán. IRPF 1990. 509310003748-W. 50.293.
- M. Carmen Bestué Salinas. Fuera de plazo. 509310003938-J. 6.000.
- Bouchaid Maziani. IAE. 509310001781-X. 86.400.
- Luis Calavia Rebullida. Intereses de demora. 509310001892-C. 21.577.
- Carlos-D. Verdú Gil y J. C. Trasobares. IAE. 509310001897-T. 7.200.
- Cárnicas Pirenaicas, S. L. Requerimiento. 509310001783-P. 30.000.
- Joaquín Castillo Gómez. Ingresos 1990. 509310001895-A. 72.571.
- Cineceta Producciones Cinematográficas. Requerimiento. 509310003910-L. 30.000.
- M. Luisa Cirilo Brieva. IAE. 509310001922-W. 7.200.
- Silvino Claveras García. IAE. 509310001852-S. 54.180.
- Silvino Claveras García. IAE. 509310001853-Q. 54.180.
- Enrique Colás Sánchez. IAE 1992. 509310002611-F. 216.000.
- Confortsolar, S. A. Requerimiento. 509310001747-H. 30.000.
- Constucal, S. A. I. S. 1990. 509310003767-L. 38.262.
- Isidoro Delgado Albújar. Fuera de plazo. 509310001909-P. 6.000.
- Isidoro Delgado Albújar. Fuera de plazo. 509310001910-D. 6.000.
- Disco Aragón, S. A. IRPF, tercer trimestre 1992. 5093100001906-S. 4.285.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003775-K. 11.346.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003776-H. 7.110.
- Estructuras Noruega, S. L. Fuera de plazo. 509310003777-W. 49.896.
- Julio-Enrique Foster Tuduri. Sanción de tráfico. 509310003174-W. 18.000.
- José Franco Gutiérrez. IRPF, primer trimestre 1992. 509310001899-D. 57.071.
- Francisco-Javier Gallén Abardía. Sanción de tráfico. 509310003085-E. 30.000.
- Vicente García Alemañ. Fuera de plazo. 509310003957-E. 14.707.
- Antonio García Ezquerro. Int. demora. 509310003778-E. 8.170.
- Antonio García García. Int. demora. 509310003932-W. 17.104.
- Antonio García Morales. IAE. 509310001780-Z. 12.000.
- Luis-Enrique Giner Laiglesia. IAE. 509310001854-G. 14.400.
- José-María González Galdós. Int. demora. 509310001772-E. 14.477.
- Hidrodelta, S. A. Fuera de plazo. 509310001758-D. 24.000.
- Instalaciones y Montajes Eléctricos. IAE. 509310002600-V. 236.100.
- Evaristo-Andrés Iñigo Andaluz. Sanción de tráfico. 509310003103-Y. 6.000.
- Jesús Irazo García. IAE. 509310001905-P. 7.200.
- José Giménez Giménez. IAE. 509310002075-J. 61.200.
- M. de la Paz Lacasa Lasheras. Sanción de tráfico. 509310003121-S. 24.000.
- Salvador-Daniel Lázaro Laplana. IRPF, primer trimestre 1992. 509310004242-D. 257.266.
- Víctor López Camacho. Sanción de tráfico. 50931003108-M. 18.000.
- Francisco Losada Cano. Sanción de tráfico. 509310004440-D. 6.000.
- Francisco Losada Cano. Sanción de tráfico. 509310004439-P. 6.000.
- Anselmo Lladós Rosell. Sanción de tráfico. 509310003192-C. 18.000.
- José-Luis Martín Arguedas. Sanción de tráfico. 509310003113-Q. 6.000.
- Marcos Martínez Junco. Actos jurídicos. 509310003139-C. 2.689.
- M. Mar Megino Lozano. IAE. 509310001809-C. 25.800.
- Miguel Paricio Franco. Fuera de plazo. 509310003873-K. 9.799.
- Julián Peralta Bescós. Int. demora. 509310003786-P. 8.700.
- José-María Peralta Rivas. Inspección. 509310002560-M. 159.906.
- Fernando Porcel Montero. Fuera de plazo. 509310001774-W. 6.000.
- Recreativos Pancoper, S. L. IAE 1992. 509310002601-S. 213.120.
- Francisco-Javier Rodríguez Cortade. Sanción de tráfico. 509310003144-N. 30.000.
- Jesús Sala Gómez Cepedo Agud. IRPF 1990. 509310004216-N. 106.967.
- Julio Sánchez González. Int. demora. 509310001736-H. 6.482.
- José-Luis Francisco Tarongi Mendivil. Sanción de tráfico. 509310003104-G. 12.000.
- Leonardo Tascón Ríos. Sanción de tráfico. 509310003110-J. 6.000.
- Fernando Tascón Sanjosé. Sanción de tráfico. 509310003118-D. 30.000.
- Antonio Tobajas Vela. Sanción. 509310004235-D. 240.000.
- José Torreblanca Fernández. Embarcaciones deport. 509310003095-X. 95.482.
- Rafael Torres Zueco. IRPF 1990. 509310003928-C. 50.292.
- Trifón, S. A. Fuera de plazo. 509310001861-Y. 6.000.
- Tris Video, S. A. Requerimiento. 509310001873-Y. 30.000.
- Rafael Vela Clemente. Tran. patrimonial. 509310003179-B. 27.871.
- Xakin, S. L. IAE 1992. 509310002550-L. 297.240.
- Juan-José Zaballa Vadillo. IAE 1992. 509310001920-K. 20.400.
- Jerónimo Zambrana Valverde. IRPF, primer trimestre de 1992. 509310004219-N. 162.348.
- Zhou Wen-Yue. IRPF 1990. 509310002564-T. 228.138.
- Agente 030:
- Hidroagua, S. L. Sanc. tributarias. I-5060091398050439050. 30.000.
- Agente 016:
- Cossío Sandy, Bonifacio. Multas y sanc. gubern. 509169239930008538-0. 12.000.
- Checa Landázuri, Benigno. Multas y sanc. gubern. 509199239930007858-0. 60.120.
- Gonzalo Aramburo, S. A. Multas y sanciones gubernativas. 509199239930009290-0. 96.000.
- Profimper, S. L. Multas y sanciones gubern. 509199239930009414-0. 120.000.
- Agente CBE:
- Ordovás Santarromana, Alberto. Sanc. gubernativa. 0157-92. 12.000.
- Transcour, S. L. Int. demora. 3890-92. 31.139.
- Novocobros, S. C. Sanc. tributaria. 5266-91. 30.000.
- Albero Colino, Rodolfo. Sanc. gubernativa. 0667-92. 60.000.
- Asociación Cultural Amigos del Boj. Sanc. gubernativa. 0780-92. 12.000.
- Cuadros Luján, Ramiro. Sanc. gubernativa. 0778-92. 6.000.
- Domínguez Villaluenga, José-Ignacio. Sanc. tributaria. 6851-92. 6.000.
- Federación Aragonesa de Cineclubs Zara. IRPF. 6067-92. 104.965.
- Federación Aragonesa de Cineclubs Zara. IRPF. 6068-92. 94.800.
- Gregorio López, Mariano de. Sanc. tributaria. 5115-92. 30.000.
- M. y C. Cía. Internacional Operativos Espec. Sanc. tributaria. 6819-92. 30.000.
- Sánchez Iñigo, Francisco-Javier. Sanc. tributaria. 6648-92. 30.000.
- Sánchez Iñigo, Francisco-Javier. Sanc. tributaria. 7981-90. 30.000.
- Vicente Villanueva, Julián. Sanc. tributaria. 5117-92. 2.400.
- Diez Antoni, José-Antonio. Sanc. tributaria. 6776-91. 24.000.
- Agente 003:
- Armado de Ferralla, S. L. Multas y sanciones gubernativas. 92-912. 180.000.
- Pereira, Joao. Multas y sanciones gubernativas. 92-776. 12.000.
- Pereira Rocha, María-Pilar. Multas y sanciones gubernativas. 92-777. 12.000.
- Torrijos García, Manuel-Angel. Sanción de tráfico. 91-4201. 60.000.
- Agente M. C.:
- José-Carlos Bendicho Hernández. Sanción de tráfico. 509310005900-P. 30.000.
- Fermín Esandi Santesteban. Sanción de tráfico. 509310005887-H. 30.000.
- Teófilo Fernández Núñez. Sanción de tráfico. 509310004720-B. 19.200.
- Antonio de la Fuente Montes. Sanción de tráfico. 509310006338-R. 138.000.
- Francisco-Javier García Ruiz. Sanción de tráfico. 509310005916-F. 18.000.
- Juana-María Juan Vicente. Sanción de tráfico. 509310005935-A. 18.000.
- Fernando López Baquedano. Sanción de tráfico. 509310005918-B. 60.000.
- Begoña Lozano Gracia. Sanción de tráfico. 509310005886-C. 24.000.

Carlos-María Murillo Salanova. Sanción de tráfico. 509310005917-X. 60.000.

Quatro Cerámica, S. L. Sanción de tráfico. 509310005914-F. 60.000.

José-María Sen Allué. Sanción de tráfico. 509310004702-S. 12.000.

José-María Sen Allué. Sanción de tráfico. 509310005875-Z. 60.000.

Anthony Villarini Deán. Sanción de tráfico. 509310005942-G. 30.000.

Agente 026:

Fuster Tuduri, Julio-Enrique. IRPF. 92-5993. 64.544.

Gene Ramis, Emilio. Sanciones tributarias. 92-7028. 24.000.

Portella Gómez, Jesús. Sanciones tributarias. 92-7044. 6.000.

SECCION QUINTA

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 43.084

En relación con el expediente número 9.844, a nombre de don Francisco Javier Martínez Guillén, por el que se solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución concesoria de fecha 15 de septiembre de 1991, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando que del examen del expediente se desprende que han quedado debidamente comprobados los datos relativos a la concesión de dicha modalidad de pago;

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y del artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver por razón de la materia;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y las normas concordantes a la modalidad de pago de referencia, esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve conceder el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en los términos indicados en este documento. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM en plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Datos de la concesión:

—Días a capitalizar: Cuatrocientos treinta.

—Fecha de inicio de la capitalización: 24 de agosto de 1991.

—La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados, excepto si la actividad a realizar por usted es como autónomo, a la presentación en su oficina de empleo del acuerdo de admisión como socio de la cooperativa o sociedad laboral, y del documento justificativo de la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro, en el supuesto de ser de nueva creación.

—Para percibir, en su caso, las cotizaciones deberá presentar trimestralmente en su oficina de empleo los siguientes documentos:

a) Boletín de cotización (TC-1), relación nominal de trabajadores (TC-2) y recibos de salarios correspondientes al período cotizado.

b) Matrices de boletín de cotización TC-1/15 o recibo justificativo de la entidad financiera si es trabajador autónomo.

Desde el percibo de la prestación capitalizada dispone usted del plazo de un mes para presentar ante su oficina de empleo la siguiente documentación:

1. Documento de alta en la Seguridad Social.

2. Certificado, en su caso, de la cooperativa laboral de haber iniciado la actividad.

3. Documentos probatorios de haber iniciado, en su caso, la actividad como autónomo (justificantes de gastos, de compra de existencias, etc...).

De no haber iniciado aún la actividad en el plazo de ese mes aportará los documentos que justifiquen el retraso y las actividades realizadas hasta el momento.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 43.085

En relación con el expediente número 8.830, a nombre de don Luis Carlos Nuño Polo, por el que se solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución concesoria de fecha 11 de febrero de 1991, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando que del examen del expediente se desprende que han quedado debidamente comprobados los datos relativos a la concesión de dicha modalidad de pago;

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y del artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver por razón de la materia;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y las normas concordantes del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, concurren las condiciones para causar derecho a la modalidad de pago de referencia, esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve conceder el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en los términos indicados en este documento. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM en plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Datos de la concesión:

—Días a capitalizar: Trescientos cincuenta y dos.

—Fecha de inicio de la capitalización: 20 de diciembre de 1990.

—La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados, excepto si la actividad a realizar por usted es como autónomo, a la presentación en su oficina de empleo del acuerdo de admisión como socio de la cooperativa o sociedad laboral, y del documento justificativo de la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro, en el supuesto de ser de nueva creación.

—Para percibir, en su caso, las cotizaciones deberá presentar trimestralmente en su oficina de empleo los siguientes documentos:

a) Boletín de cotización (TC-1), relación nominal de trabajadores (TC-2) y recibos de salarios correspondientes al período cotizado.

b) Matrices de boletín de cotización TC-1/15 o recibo justificativo de la entidad financiera si es trabajador autónomo.

Desde el percibo de la prestación capitalizada dispone usted del plazo de un mes para presentar ante su oficina de empleo la siguiente documentación:

1. Documento de alta en la Seguridad Social.

2. Certificado, en su caso, de la cooperativa o sociedad laboral de haber iniciado la actividad.

3. Documentos probatorios de haber iniciado, en su caso, la actividad como autónomo (justificantes de gastos, de compra de existencias, etc...).

De no haber iniciado aún la actividad en el plazo de ese mes aportará los documentos que justifiquen el retraso y las actividades realizadas hasta el momento.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 43.086

En relación con el expediente número 9.408, a nombre de don Estanislao Estaje Martelés, por el que se solicita la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, según Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, ha recaído resolución concesoria de fecha 6 de septiembre de 1991, que es del tenor literal siguiente:

«Examinada su solicitud de abono de prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y

Resultando que del examen del expediente se desprende que han quedado debidamente comprobados los datos relativos a la concesión de dicha modalidad de pago;

Considerando que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y del artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, el Instituto Nacional de Empleo es competente para resolver por razón de la materia;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Protección por Desempleo y las normas concordantes a la modalidad de pago de referencia, esta Dirección Provincial, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve conceder el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en los términos indicados en este documento. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, a través de su oficina de empleo, ante el ilustrísimo señor director general del INEM en plazo de quince días desde la notificación, según lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto 1.044 de 1985, de 19 de junio, y en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Datos de la concesión:

—Días a capitalizar: Seiscientos veintinueve.

—Fecha de inicio de la capitalización: 4 de mayo de 1991.

—La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados, excepto si la actividad a realizar por usted es como autónomo, a la presentación en su oficina de empleo del acuerdo de admisión como socio de la cooperativa o sociedad laboral, y del documento justificativo de la efectiva inscripción de la sociedad en el correspondiente registro, en el supuesto de ser de nueva creación.

—Para percibir, en su caso, las cotizaciones deberá presentar trimestralmente en su oficina de empleo los siguientes documentos:

a) Boletín de cotización (TC-1), relación nominal de trabajadores (TC-2) y recibos de salarios correspondientes al período cotizado.

b) Matrices de boletín de cotización TC-1/15 o recibo justificativo de la entidad financiera si es trabajador autónomo.

Desde el percibo de la prestación capitalizada dispone usted del plazo de un mes para presentar ante su oficina de empleo la siguiente documentación:

1. Documento de alta en la Seguridad Social.

2. Certificado, en su caso, de la cooperativa o sociedad laboral de haber iniciado la actividad.

3. Documentos probatorios de haber iniciado, en su caso, la actividad como autónomo (justificantes de gastos, de compra de existencias, etc.).

De no haber iniciado aún la actividad en el plazo de ese mes aportará los documentos que justifiquen el retraso y las actividades realizadas hasta el momento.»

Intentada la notificación de la resolución concesoria a los domicilios del interesado que constan acreditados en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El director provincial del INEM, José María Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 43.067

En la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sita en calle Fray Luis Amigó, 6, se sigue contra doña Genoveva Ruano Santos el expediente 50/02/06/93 (notificación de deuda número 93/200006/56) para el ingreso de la prestación de jubilación no contributiva, indebidamente percibida por el período de 1 de enero a 31 de julio de 1992, e importe de 240.000 pesetas, habiendo devuelto el organismo autónomo Correos y Telégrafos el certificado expedido.

En consecuencia —y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común—, se ha acordado requerir a la interesada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que si en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación no se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, una vez transcurridos dos meses desde el vencimiento de cada plazo sin que se haya acreditado el ingreso se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 28 de junio de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 48.755

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra la deudora a esta Tesorería Quattro Cerámica, S. L.;

Hace saber: Que el próximo día 14 de septiembre, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la citada deudora y que más adelante se describen. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

Bienes objeto de subasta:

Lote único. — Una furgoneta mixta, marca "Renault", modelo "Trafic", matrícula CS-4668-P.

Tipo de subasta en primera licitación, 360.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 270.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de vehículo

Núm. 41.726

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por la presente hace constar:

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora Automóviles Falcón, S. L. T., con número de CIF B-50.384.023,

por débitos a la Seguridad Social por importe, incluidas las costas, de 648.788 pesetas, y haciendo la misma caso omiso de su obligación de pago, el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, en fecha 31 de mayo de 1993, dictó la siguiente

«Providencia. — Notificados al deudor de este expediente los débitos perseguidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo), y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de bienes en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del precitado Reglamento.»

Y en cumplimiento de lo proveído que antecede, ruégole se sirva ordenar al Negociado correspondiente que efectúe la anotación de embargo del vehículo "Nissan Primera 2", matrícula Z-2341-AN, y en el caso de haberse tramitado transferencia del mismo se comunique a esta oficina su actual titular, domicilio y fecha de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 43.205

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente

Providencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 9300142, contra la deudora Cial. de Hierros Cogullada, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Edificio industrial sito en término municipal de Zaragoza, en el polígono industrial denominado Cogullada, en la calle Benjamín Franklin, sin número, cuatro quintuplicado no oficial, antes calle D, sin número, parcela 64. Tiene una extensión superficial de 920,875 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 672,375 metros cuadrados, de una sola planta, constituyendo una nave industrial de 648,375 metros cuadrados. Finca número 27.904.

Débitos:

Certificación: 93008597. Régimen: General. Período: Enero 1988 a diciembre 1991.

Importe principal, 724.256 pesetas.

Apremio al 20 %, 144.851 pesetas.

Costas a resultas, 72.425 pesetas.

Total embargo, 941.532 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede al deudor, su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

Recursos. — En el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precitado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 30 de junio de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Núm. 50.636

D. Francisco J. Campodarve Izárbez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en C/ Ramón y Cajal, nº 3 de Calatayud.

HAGO SABER: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del R.D. 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256 de 25 de octubre de 1.991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, la siguiente:

***PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.º

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

- 1.- Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de 24 horas, que de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.
- 2.- Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.
- 3.- Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103.2 y 3 del citado texto legal.
- 4.- Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.
- 5.- Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1517/91 ya mencionado.
- 6.- Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Núm. de Inscripción, Deudor, Núm. de Certificación, Concepto, Período, Importe y Domicilio.

Núm. de Inscripción	Deudor	Núm. de Certificación	Concepto	Período	Importe y Domicilio
50/276.010	ACERETE VAL, JESUS c/ Damel, s/n SABIÑAN	93/18013	D.T.	7 a 9/92	26.006.-
50/755.041	ALCALDE HERNANDEZ, JOSE L. c/ Blas y Ubide, 1 CALATAYUD	93/17994	D.T.	11 y 12/92	51.408.-
28/816.314	ARROJO GARCIA CARO, JOSE L. c/ La Enseñanza, s/n ATEA	93/18011	D.T.	7 a 9/92	26.006.-
50/107.597	AUGUSTA EXPLOTACIONES, S.A. c/ Justo Navarro, 1 CALATAYUD	93/17973	DIF.	7 a 11/92	2.718.-
50/721.444	BUENO YAGUE, JESUS Urb. Galapago, bloque 4 CALATAYUD	93/17987	D.T.	7 a 12/92	154.224.-
50/085.942	CALZADOS MARIETTO, S.A. c/ San Babil, 1 ILLUECA	93/17945	C.P.	1/93	313.960.-
50/10.008.992	DJAMEL...MIMOUNI c/ Arrabal, 69 ARANDIGA	93/18017	D.T.	9/92	8.668.-
50/602.635	ESTEBAN LORENTE, RAFAEL J. c/ Castillón, 2 DAROCA	93/05337	D.T.	7 a 12/91	137.800.-
50/602.635	ESTEBAN LORENTE, RAFAEL J. c/ Castillón, 2 DAROCA	93/11937	D.T.	1 a 6/92	154.224.-
50/764.787	ETTAMINI...ELBOUCHATAQUI c/ Vadillo Bajo, 16 ARIZA	93/18004	D.T.	4 a 6/92	77.112.-
50/764.787	ETTAMINI...LAMIRI c/ Vadillo Bajo, 16 ARIZA	93/18003	D.T.	4 a 6/92	77.112.-
50/043.928	FRIGORIFICOS IBERICOS, S.A. Ctra. de Madrid, 6 ATECA	93/17923	I.N.	11/92 a 1/93	60.120.-
50/5.009.328	GARCIA GARCIA, RAFAEL c/ Santander Mediterráneo, s/n CALATAYUD	93/18010	D.T.	11/92	9.062.-
50/10.009.164	HAMLAT NO CONSTA LYAS c/ Luis Guedea, s/n CALATAYUD	93/18022	D.T.	9/92	8.668.-
50/107.607	HERNANDEZ PEREZ, ALFREDO c/ Santa María, 15 SABIÑAN	93/17974	D.T.	8/92	42.048.-
50/409.547	HERNANDEZ PEREZ, ALFREDO c/ Carandolera, 3 INOGES	93/17983	D.T.	7 a 12/92	154.224.-
50/713.370	LORIS BLAS, FERNANDO P. Calvo Sotelo, 14 CALATAYUD	93/17984	D.T.	9 a 12/92	77.112.-
50/764.851	MANGRANE GARCIA, GUILLERMO c/ Galder, 7 CALATAYUD	93/18006	D.T.	11 y 12/92	51.408.-
50/764.681	MIRET VELLILLA, JOSE ANGEL Pza. San Andrés, 5 CALATAYUD	93/18001	D.T.	7/92	25.704.-

50/10.009.163	NORLYAKIN NO CONSTA HADJI	93/18021 D.T.	9/92	8.668.-
	c/ Luis Guedea, s/n CALATAYUD			
50/069.335	ORTIZ ALGARATE, JOSE A.	93/13611 D.T.	9/92	269.032.-
	c/ Madre Puy, 5 CALATAYUD			
50/767.600	PEREZ MORALES, MANUEL	93/15974 D.T.	4/91	22.966.-
50/767.600	PEREZ MORALES, MANUEL	93/15975 D.T.	1,5 y 6/92	77.112.-
	c/ Cuesta de la Peña, 21 CALATAYUD			
50/1.002.248	PORTERO CAJA, FELIX	93/15960 D.T.	10/92	55.827.-
	c/ Hiladores, 16 TORRIJO DE LA CAÑADA			
50/1.001.402	ROS ESPI	93/15956 D.T.	7/92	337.528.-
50/1.001.402	ROS ESPI	93/15957 D.T.	8/92	449.570.-
50/1.001.402	ROS ESPI	93/17980 D.T.	9/92	533.538.-
	c/ Santander Mediterráneo, s/n CALATAYUD			
50/10.009.166	RUSSO NO CONSTA SALVATORE	93/18023 D.T.	9/92	8.668.-
	c/ Luis Guedea, s/n CALATAYUD			
50/764.783	SANJUAN RAMOS, M ^a . ANGELES	93/18992 D.T.	8/92	25.704.-
	P ^a Cortes de Aragón, 22 CALATAYUD			
50/10.009.054	TEFIANI---- BRAHIM	93/18020 D.T.	9/92	8.668.-
	c/ El Cierzo, s/n VILALENGUA			

Calatayud, 2 de agosto de 1993. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 43.077

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 15 kV y red de BT, en el barrio de Casetas, de Zaragoza (AT 297-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida y red subterránea de BT, situado en avenida de la Constitución, del barrio de Casetas, de Zaragoza, destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 16.064.259 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, con interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Dos celdas de protección del trafo, con interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con fusibles APR de 100 A y seccionador de puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida a 15 kV y 315 metros de longitud, que derivará del CT camino Bajo Almozara y de LAMT, y estará realizada por conductores 3 x 1 x 150 mm² Al, 12/15 kV.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.078

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV en Zaragoza (AT 303-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, situado en Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, 6), destinado a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.364.568 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en sótano, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, con interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

— Una celda de protección del transformador, con interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos APR de 100 A y seccionador de puesta a tierra.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, con entrada y salida a 10 kV y 70 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de CT Marqués de la Cadena, núm. 11, y de CT Molino de las Armas, núm. 12, y estará formada por cables 3 x 95 mm² Cu, 12/15 kV.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.079

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación núm. 2, de 160 kVA, en el término municipal de La Joyosa (AT 305-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, situado en carretera de La Joyosa a Torres de Berrellén, kilómetro 2,2, del término municipal de La Joyosa (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad del servicio y atender la demanda de energía, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.753.804 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de La Joyosa.

Características de la instalación del centro de transformación número 2

Potencia: 160 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre apoyo metálico, equipado con seccionadores-cortacircuitos de expulsión de 24 kV y 100 A, autoválvulas y transformador de 160 kVA.

Zaragoza, 21 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.080

De acuerdo con el artículo 9.^o del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 140-93.

Emplazamiento: Carretera de La Almunia a Riela, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 188 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva estación de servicio Avanti.

Presupuesto: 2.985.441 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.081

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 162-93.

Emplazamiento: Acampo Casellas, a la altura del kilómetro 78,520 del Canal Imperial de Aragón, en el término municipal de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 75 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 20 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Sustituir el CT y línea existentes por pasar ésta por terrenos de la urbanización Montecanal.

Presupuesto: 1.642.368 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 18 de junio de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.082

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de remodelación de subestación eléctrica 45-15 kV en Borja (AT 262-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para remodelar la subestación Borja, situada en la carretera N-122, punto kilométrico 61,800, del término municipal de Borja (Zaragoza), destinada a mejorar las condiciones de la red eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Nieves Espuelas, con presupuesto de ejecución de 45.379.000 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la subestación transformadora 45-15 kV

La remodelación consistirá fundamentalmente en la sustitución de los seccionadores convencionales con cuchillas de puesta a tierra por cabinas blindadas aisladas con gas SF6 en el nivel de 45 KV de las posiciones de línea Renfe-Luceni y Trasmoz.

Zaragoza, 22 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.959

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante de la LAMT seccionamiento Príncipe Felipe a CT núm. 1 polígono San Valero, a 10 kV, en Zaragoza (AT 182-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una variante de línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.393.954 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

(Seccionamiento Príncipe Felipe-CT núm. 1 polígono de San Valero)

Origen: Apoyo existente (olmo).

Final: Apoyo existente (H. a. c.)

Longitud: 157 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.960

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea a 15 kV en Bureta (AT 14-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Bureta, destinada a suministrar energía eléctrica a CT particular Sindicato de Riegos de Bureta, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 658.199 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Bureta.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea SET Borja-Fuentejalón

Final: CT particular Sindicato de Riegos.

Longitud: 107 metros.

Recorrido: Término municipal de Bureta.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 43.961

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de subestación transformadora de 45/6,3 kV, red de distribución y centros de transformación para la depuradora de La Cartuja, en Zaragoza (AT 25-93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por UTEDEZA para instalar una subestación transformadora intemperie (45 kV) e interior (6,3 kV), tres centros de transformación de interior y líneas de interconexión a 6,3 kV, situado en el camino de la Depuradora, sin número, del barrio de La Cartuja Baja, del término municipal de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica a la depuradora de La Cartuja, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Santiago Gregorio Les, con presupuesto de ejecución de 113.943.713 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

*Características de la instalación
de la subestación transformadora 45/6,3 kV, 15 MVA*

De tipo intemperie, con una posición de línea y tres posiciones de transformación, con el siguiente aparellaje:

—Posición de línea: un interruptor automático SF6, de 52 kV, 2.000 A y 25 kV, y doble equipo de medida compuesto de seis transformadores de tensión 45.000/3/110/3-110/3 V, y seis transformadores de intensidad 100-200/5-5 A. Llegada a barras.

—Tres posiciones de transformación, cada una compuesta por un seccionador tripolar de 52 kV, 800 A y un interruptor automático SF6, de 52 kV, 2.000 A y 25 kA.

—Tres transformadores de potencia, de 5.000 kVA cada uno, marca "Diestre", núms. 51.261, 51.262 y 51.263.

—Autoválvulas, en la lado de 6,3 kV, de 12 kV, 10 kA.

—Cuadro de mando, control y protecciones.

Líneas a 6,3 kV

La unión de los transformadores 45/6,3 kV con el CD se realiza mediante tres líneas subterráneas, trifásicas, a 6,3 kV y 120 metros de longitud, formadas por conductores de 3 x 1 x 300 mm² Cu, 6/10 kV, en zanjas.

Centro de distribución:

De tipo interior, con doce celdas metálicas, prefabricadas y ensambladas entre sí y embarrado común, y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de llegada de líneas 6,3 kV (DL1, DL2 y DL3), cada una con interruptor automático p. v. a., de 7,2 kV y 630 A, seccionador de puesta a tierra, tres trafos de intensidad 600/5 A, tres trafos de tensión 6.600/3/110/3-110/3, y detector de tensión.

—Cuatro celdas de salidas (DS1, DS2, DS3 y DS4) a los CC. TT. "Aire Proceso", "Aguas" y "Fangos", cada una con un interruptor automático, igual a los de las celdas de llegada líneas, seccionador de puesta a tierra, tres trafos de intensidad 600/5 A y detector de tensión.

—Una celda de protección de los condensadores DS5, con un interruptor seccionador de 7,2 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR de 200 A, seccionador de puesta a tierra y detector de tensión.

—Dos celdas de acoplamiento (CA1 y CA2), cada una con un seccionador tripolar de 7,2 kV y 630 A.

—Dos celdas de remonte.

Centro de transformación "Aguas":

Potencia: 3.750 kVA.

Tensiones: 6,3-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, situado en el mismo recinto del centro de distribución, con cuatro celdas metálicas, una de remonte y tres de protección de los transformadores, estas últimas cada una con interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

Tres transformadores trifásicos de 1.250 kVA cada uno, marca "Diestre", números 51.319, 51.320 y 51.321.

Líneas a 6,3 kV del CD a los CC. TT. "Aire Proceso" y "Fangos":

Dos líneas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 6,3 kV, que desde el CD alimentan a los CC. TT. "Aire Proceso" y "Fangos", de 630 y 450 metros de longitud, respectivamente, y formadas por conductores de 3 x 1 x 300 mm² Cu, la primera, y de 3 x 1 x 185 mm² Cu, la segunda, en zanjas.

Centro de transformación "Aire Proceso":

Potencia: 2.400 kVA.

Tensiones: 6,3-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con nueve celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, y seccionador de puesta a tierra.

—Tres celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Tres transformadores de 800 kVA cada uno, marca "Diestre", números 51.322, 51.323 y 51.324.

—Cuatro celdas de alimentación a los turbocompresores y condensadores fijos para compensación del factor de potencia.

Centro de transformación "Fangos":

Potencia: 4.800 kVA.

Tensiones: 6,3-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas, una de llegada de línea y tres de protección de los transformadores, iguales a las del CT "Aire Proceso".

—Tres transformadores de 1.600 kVA cada uno, marca "Diestre", números 51.316, 51.317 y 51.318.

Zaragoza, 23 de junio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 45.134

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001-Zaragoza.

Referencia: AT 164-93.

Emplazamiento: Término municipal de Gelsa de Ebro, paraje "La Mejana".

Potencia y tensiones: 45 kV.

Finalidad de la instalación: Servir de punto de interconexión de la Central Hidroeléctrica de Gelsa con la red de ERZ, S. A., y crear una infraestructura eléctrica óptima para la zona.

Presupuesto: 38.275.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de marzo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

LA ZAIDA

Núm. 49.336

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 8.257.967.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 28.189.821.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 2.299.068.
6. Inversiones reales, 27.284.536.
9. Pasivos financieros, 15.600.000.

Suma el estado de gastos, 82.631.392 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.935.556.
3. Tasas y otros ingresos, 7.655.850.
4. Transferencias corrientes, 28.170.504.
5. Ingresos patrimoniales, 4.675.415.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 17.193.067.
9. Pasivos financieros, 12.000.000.

Suma el estado de ingresos, 82.631.392 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 23 de julio de 1993. — El alcalde.

LUNA

Núm. 49.331

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó la aprobación, junto con el presupuesto general único para el ejercicio de 1993, de la plantilla de personal de la Corporación, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, quedando integrada la plantilla como seguidamente se indica:

A) Personal funcionario:

I. Cuerpo con habilitación nacional:

—Un secretario-interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

II. Escala de Administración general:

Subescala auxiliar:

—Dos auxiliares administrativos, grupo D, nivel de complemento de destino 9.

Subescala subalterna:

—Un alguacil, grupo E, nivel de complemento de destino 6.

B) Personal laboral:

1. De duración determinada:

—Un educador de adultos.

—Una asistente social del Servicio Social de Base.

—Una asistente de Ayuda a Domicilio.

—Un socorrista de piscinas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Luna, 26 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

LUNA

Núm. 49.332

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones de tipo alguno por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el presupuesto general único para el ejercicio de 1993, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 20.216.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 31.844.000.
3. Gastos financieros, 6.446.472.
4. Transferencias corrientes, 1.361.000.
6. Inversiones reales, 34.000.000.
7. Transferencias de capital, 1.000.000.
9. Pasivos financieros, 4.303.610.

Suma el estado de gastos, 99.171.082 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 21.979.000.
2. Impuestos indirectos, 1.305.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.138.000.
4. Transferencias corrientes, 24.279.000.
5. Ingresos patrimoniales, 7.561.582.
7. Transferencias de capital, 32.906.000.
9. Pasivos financieros, 2.500.

Suma el estado de ingresos; 99.171.082 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que la interposición del citado recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, según dispone el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La interposición del recurso contencioso-administrativo no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

El presupuesto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Luna, 26 de julio de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MALLEN

Núm. 49.639

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, se exponen al público, de conformidad con lo establecido por el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, durante el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Mallén, 26 de julio de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

NONASPE

Núm. 48.813

Don José-Luis Franc Doménech ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de nave para cunicultura, con emplazamiento en paraje "Muria", polígono 37, parcela 179, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 22 de julio de 1993. — El alcalde.

PERDIGUERA

Núm. 48.517

Don José-Antonio Castelreanas Bailo ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Antonio Pertusa, número 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Perdiguera, 14 de julio de 1993. — El alcalde.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 50.246

Elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio de la Ordenanza reguladora del paso de ganado por las vías urbanas, se procede a su publicación íntegra.

**Ordenanza municipal reguladora
de los pasos de ganado por el casco urbano**

Capítulo primero

Artículo 1.º La presente Ordenanza tiene como objeto principal el lograr que el tránsito de ganado se realice en la localidad respetando las medidas de higiene y convivencia, de forma que el uso común de las vías públicas no se vea afectado.

Art. 2.º La presente Ordenanza será de aplicación en todo el casco urbano de Pradilla de Ebro, y a ella quedarán obligados todos los ganados que transiten por el mismo.

El Ayuntamiento viene obligado a poner en conocimiento de los ganaderos el contenido de esta Ordenanza por los medios de difusión destinados al efecto.

La ignorancia del contenido de la presente Ordenanza no será excusa en caso de incumplimiento.

Capítulo II

Art. 3.º Se señala para el tránsito del ganado un recorrido perimetral del casco urbano que garantiza el desplazamiento del ganado por todas las vías y caminos que rodean la zona urbana y, asimismo, evita que el tránsito se realice por zonas céntricas disminuyendo las condiciones de insalubridad y molestias.

Las vías que se señalan, tal y como se muestra en el plano anexo a la Ordenanza, marcan el siguiente recorrido:

A) Acceso desde camino de Gallur: calle Cervantes, calle San Antonio, con salida a calle Costa.

B) Acceso desde camino del Monte: derecha, por calle Calvo Sotelo y calle Carrero Blanco, con salida a calle Costa; e izquierda, por el límite de la zona urbana, hasta el final de la calle Virgen del Pilar.

Queda prohibido el tránsito por el paseo del Ebro y dique de defensa. Esta prohibición se fundamenta en que este paseo es el que permite el acceso a todas las instalaciones deportivas y zonas verdes municipales, y en el deterioro que el paso de ganado ocasiona en los diques de defensa, que son erosionados de forma alarmante.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de la publicación íntegra y completa en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pradilla de Ebro, 20 de julio de 1993. — El alcalde.

SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 48.518

En este Ayuntamiento se intruyen, a solicitud de los interesados, los correspondientes expedientes para la devolución de las siguientes fianzas:

—A Obras Rurales y Urbanas, S. A. (ORUSA), fianza definitiva depositada para responder a la buena ejecución del contrato de construcción de pabellón polideportivo municipal.

—A Obras Rurales y Urbanas, S. A. (ORUSA), fianza definitiva depositada para responder a la buena ejecución del contrato de urbanización de la zona deportiva.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos determinados en los artículos 120 de la Ley de Contratos del Estado, 364 a 367 de su Reglamento y 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

San Mateo de Gállego, 21 de julio de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 48.811

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993 durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 128, de 9 de junio de 1993, queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de la entidad*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 301.652.989.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 110.968.622.
 3. Intereses, 78.899.046.
 4. Transferencias corrientes, 77.931.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones, 656.595.103.
 7. Transferencias de capital, 22.294.085.
 9. Variación de pasivos financieros, 42.070.314.
- Total gastos, 1.290.411.159 pesetas.

Estados de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 146.500.000.
 2. Impuestos indirectos, 45.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 312.775.674.
 4. Transferencias corrientes, 192.295.200.
 5. Ingresos patrimoniales, 74.202.500.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 98.124.000.
 7. Transferencias de capital, 211.513.785.
 9. Pasivos financieros, 258.000.000.
- Total ingresos, 1.338.411.159 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Deportes de Tarazona*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, 11.790.000.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.070.000.
 4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones, 1.550.000.
- Total gastos, 22.910.000 pesetas.

Estados de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
3. Tasas y precios públicos, 3.210.000.
 4. Transferencias corrientes, 17.700.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 500.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 1.500.000.
- Total ingresos, 22.910.000 pesetas.

Asimismo, habiéndose presentado dos reclamaciones contra el acuerdo de la misma fecha de aprobación inicial de la plantilla del personal funcionario y laboral de esta Corporación y la relación de puestos de trabajo, queda pendiente la aprobación definitiva de dicha plantilla y la correspondiente publicación íntegra de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta que sean resueltas por el Ayuntamiento las reclamaciones indicadas.

Contra la precedente aprobación tácita definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 22 de julio de 1993. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 48.812

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 16 de abril de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa del servicio de mantenimiento de instalaciones de calderas de edificios municipales, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 22 de julio de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 41.789

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de esta Provincial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 354. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui. Magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Armando Barreda Hernández. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de junio de 1993. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados citados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada en 13 de noviembre de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 1.127 de 1991, sobre tercería de dominio, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 775 de 1992, en el que han sido partes: apelante, la demandada sociedad cooperativa de crédito Caja Rural del Jalón, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y asistida por el letrado don Salvador Ibarra Castellano, y apelados, los demandados don Bienvenido Moros Adiego, Harinas Sierra, S. A., y don Jesús Sierra Adiego, no comparecidos en esta segunda instancia, y el actor don José-Luis Marco Escanero, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asistido del letrado don Andrés Carnicero Modrego, siendo ponente el ilustrísimo señor presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui, que expresa el parecer de la Sala, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la demandada Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 13 de noviembre de 1993 por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza en los aludidos autos. No se hace condena en costas en esta segunda instancia.»

Así resulta de su original, al que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación Harinas Sierra, S. A., don Jesús Sierra Adiego y don Bienvenido Moros Adiego, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José María Peláez Sainz. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga Loitegui.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 44.524

Don Joaquín Cereceda Marquín, presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el rollo de sala número 748 de 1992, seguido por esta Sección Segunda en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de menor cuantía número 567 de 1991, seguidos por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital y promovidos por doña Alejandrina Casabona Genzor, contra doña María del Carmen Conesa Casabona y herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Puértolas Casabona, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 367. — Ilustrísimos señores: Presidente, don Joaquín Cereceda Marquín. Magistrados, don Julián Arqué Bescós y don José-Enrique Mora Mateo. — En nombre de Su Majestad el Rey. — En Zaragoza a 19 de junio de 1993. — Vistos por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguidos con el número 567 de 1991, rollo de audiencia número 748 de 1992, a instancia de doña Alejandrina Casabona Genzor, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Zaragoza, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y asistida del letrado don Fernando

González Forradellas, contra doña María del Carmen Conesa Casabona, mayor de edad, agente comercial y vecina de Zaragoza, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Javier Juste Gil, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Puértolas Casabona, declarados rebeldes, autos que penden ante esta Audiencia para resolver los recursos de apelación interpuestos por ambas partes contra la sentencia dictada en primera instancia en los autos de los que dimana este rollo, sobre declaración de nulidad de contrato, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Alejandrina Casabona Genzor y estimando el interpuesto por doña María del Carmen Conesa Casabona, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos absolver y absolvemos a doña María del Carmen Conesa Casabona de las pretensiones de doña Alejandrina Casabona Genzor, y estimando el interpuesto por doña María del Carmen Conesa Casabona, debemos declarar y declaramos nulo el contrato de compraventa de la casa número 11 de la calle Torres Quevedo, en esta ciudad, otorgada el 12 de enero de 1971 ante el notario de Zaragoza don José-Pablo Egerique Villalba, con el número 73 de su protocolo, siendo vendedor don Juan Puértolas Casabona y compradores don Manuel Ramón Sancho y doña Alejandrina Casabona Genzor, e igualmente se declara la nulidad de la inscripción de la referida venta en los libros del Registro de la Propiedad de Zaragoza, por lo que procede su cancelación.

Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia, juntamente con testimonio de la presente, para su ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Cereceda, — Julián Arqué. — José-Enrique Mora.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte apelada no comparecida, en situación procesal de rebeldía, herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Puértolas Casabona, se expide el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Tribunal y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El presidente, Joaquín Cereceda Marquín. — La secretaria de Sala.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Núm. 41.267

Don José Ruiz Ramo, presidente de la Audiencia Provincial de Soria;

Hace saber: Que en esta Audiencia Provincial se instruye ejecutoria número 14 de 1992, dimanante del procedimiento abreviado rollo número 23 de 1989, diligencias previas número 345 de 1989, del Juzgado de Instrucción número 1 de Soria, contra don José-Manuel Casamayor Barbarín y otro, y en la misma se ha acordado citar a don Antonio Valdés Jiménez, con documento nacional de identidad número 13.292.968, cuyo último domicilio lo fue en Zaragoza (calle Boggiero, 38 ó 39, 3.º izquierda), para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial para hacerle entrega de la fianza constituida en su día por importe de 50.000 pesetas, para garantizar la libertad provisional del penado en dicha causa don José Manuel Casamayor Barbarín, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Soria a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El presidente, José Ruiz Ramo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 9

Núm. 39.777

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 454 de 1993-B, tramitados a instancia de Izuzquia Arana, S. A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., y Carmelo Alconchel Sanz, sobre reclamación de cantidad, actualmente en ignorado paradero la sociedad demandada, se ha acordado emplazar a la citada sociedad Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso contrario será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Construcciones Metálicas Zaragoza, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.247

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 443 de 1993, promovido a instancia de Luis Alvira Aznar, representado

por la procuradora doña Natalia Cuchi Alfaro, contra María del Carmen Hernández Perea y Feliz Royo Romero, ambos con domicilio en calle Ermita, 20, local 14, urbanización Viñedo Viejo, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 21 de junio de 1993 se ha mandado emplazar a dichos demandados, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 41.753

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.116 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.116 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Zaraser Correduría de Seguros, S. L., don Armando Ubide Gibanel y doña María-Angeles Abadía Ibáñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Zaraser Correduría de Seguros, S. L., don Armando Ubide Gibanel y doña María-Angeles Abadía Ibáñez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Zaraser Correduría de Seguros, S. L., don Armando Ubide Gibanel y doña María-Angeles Abadía Ibáñez, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 39.422

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía número 1.086 de 1990, seguidó a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra Antonio Palacio Otal, sobre reclamación de cantidad, y donde, a instancia de la parte actora, se ha acordado requerir a Antonio Palacio Otal, a fin de que en el plazo de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de requerimiento a Antonio Palacio Otal, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 39.896

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición número 1.198 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de mayo de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición, seguido bajo el número 1.198 de 1992, a instancia de la demandante Frutas Gómez Pitarch, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida por el letrado don Jesús Gómez Pitarch, contra Francisco Morant Correas, S. L., en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de la demandante Frutas Gómez Pitarch, S. A., contra la demandada Francisco Morant Correas, S. L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de 297.121 pesetas, más los intereses legales que se devenguen de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su completo pago, con imposición de las costas causadas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Morant Correas, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 41.752

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 537 de 1993, seguido a instancia de la procuradora doña María-Luisa Belloc Hierro, en representación de don Angel-Domingo, doña María-Pilar y doña Begoña Anciso Torres, sobre reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad respecto de la siguiente finca:

Casa en estado derruido, en Alagón, en plaza de la Alhóndiga, núm. 5 duplicado (antes plaza de la Democracia), con una superficie total en base de 54 metros cuadrados, cuyos linderos antiguos son: por la derecha entrando, Salvador Santabárbara Salvatierra; izquierda, callejón o vía pública si nombre, y fondo, casa número 2 de la calle de Goya; y los actuales: por la derecha entrando y fondo, la finca precedentemente descrita, e izquierda, calle Méndez Núñez. Es la finca número 3.151, inscrita al folio 200 del tomo 1.217.

Por el presente se cita a los herederos del titular registral don Marcelo Santabárbara Salvatierra, así como a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 41.821

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 440 de 1993, promovido por Caja Rural Alto Aragón, S. C. C. L., representada por la procuradora señora Omella, contra Orea Roda, S. L., don Javier-José Pinilla Roda y otros, en reclamación de 5.181.047 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 39.993

Cédula de notificación

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 65 de 1993-A, a instancia de Lucidos Aragón, S. L., representada por la procuradora señora Gracia Romero, contra Acinde, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo núm. 65 de 1993-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de Lucidos Aragón, S. L., representada por la procuradora señora Gracia Romero y defendida por el letrado señor García Egido, contra Acinde, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Lucidos Aragón, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes

embargados a la ejecutada Acinde, S. L., para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 1.532.415 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a la parte demandada Acinde, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. Doy fe: La secretaria, María-Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 39.423

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 9 de junio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo núm. 275 de 1993-D, promovido por Banco de Sabadell, S. A., contra Ebro Diseño, S. L., y otros, en reclamación de 1.646.689 pesetas de principal, más 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Los saldos que tenga la demandada por cualquier concepto en las siguientes entidades bancarias: Ibercaja, CAI, BBV, Banco Herrero, Banco Popular Español, Banco de Santander y Banco Zaragozano, de Cuarte de Huerva.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 39.776

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 710 de 1993-B, promovidos por Agrar Fertilizantes, S. A., contra herencia yacente de Pilar Sopena Laguna, Pedro Francoy Sopena, Pilar Francoy Sopena, Isabel Francoy Sopena, Carmen Francoy Sopena, Francisco-José Francoy Sopena, Asunción Francoy Sopena, Begoña Francoy Sopena y María-José Francoy Sopena, por medio de la presente cédula se emplaza a la herencia yacente de Pilar Sopena Laguna, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en forma en los autos, mediante procurador que la represente y letrado que la defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y será declarará en rebeldía, sin efectuarle más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 39.830

Don Jesús Pérez Burred, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 701 de 1993 se tramitan autos sobre expediente de dominio, por reanudación de tracto sucesivo, a instancia de Gustavo Pardos Tolosa y su esposa, Elena-María Roca Bella, representados por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, a fin de lograr el dominio de la finca que luego se describirá, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas desconocidas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

La finca objeto del expediente y sita en el término municipal de Zaragoza es la siguiente:

Departamento número 10, piso segundo B, en la segunda planta alzada, rotulado como primero B, con una superficie útil de 46,99 metros cuadrados, con acceso por la calle Domingo Ram, sin número, ahora llamada calle Batalla de Clavijo, número 3. Linda; frente, rellano, piso C y patio de luces; derecha entrando, casa de la calle Franco y López y patio de luces; izquierda, piso A, y fondo, patio de luces. Está gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, inscripción 2.ª, pagada y no cancelada. Actualmente consta, según inscripción 3.ª, a nombre de Miguel Pascual Perales, casado con María Lobera Pérez; Antonio Pascual Perales, casado

con María Lacueva Peiró, y José Pascual Perales, casado con María Otal Izárbez.

Y para que sirva de citación a los conocidos y desconocidos a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez accidental, Jesús Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 39.831

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 235 de 1993-C se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1993. — En ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 235 de 1993-C, promovidos por La Hulla, S. L., representada por el procurador don Alfonso Lozano Gracián y dirigida por el letrado don Carlos Vacas González, contra Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de Inmobiliaria Hispano Británica, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a La Hulla, S. L., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la suma de 1.025.017 pesetas, en concepto de principal, y los intereses pactados y costas, que prudencialmente se fijan en 600.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la demandada, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, Laura Poy Ampuero.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 41.354

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 354 de 1993-A, instados por Albeas Sofriariu, S. L., contra Inca Salomón, S. A., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Inca Salomón, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14 Núm. 41.820

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 662 de 1993-C, instados por Random, Centro de Informática, S. A., contra la sociedad mercantil Florispán, S. L., en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a la sociedad mercantil Florispán, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1 Núm. 44.043

EJECA DE LOS CABALLEROS
Don Roberto Esteban Pradas, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 110 de 1993, se tramita expediente sobre acogimiento de un menor, promovido por el ministerio fiscal.

Tal acogimiento se insta para que lo sea en favor de doña Circuncisión Arregui Cortés, domiciliada en Ejea, acogimiento a realizar cerca del menor de edad llamado Alberto Vega Arregui, nacido el día 8 de junio de 1985, siendo hijo de José y de Lourdes.

A virtud del presente, se cita a doña Lourdes Vega Arregui, como madre de dicho menor, a fin de que el día 27 de septiembre de 1993, a las 13.00 horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída en el expediente, y ello en méritos al ignorado paradero de la referida doña Lourdes Vega.

Y para que sirva de citación a la reiterada doña Lourdes Vega Arregui, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Roberto Esteban. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 41.790

EJECA DE LOS CABALLEROS
En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 46 de 1993, seguidos por este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María Asunción Morán Gómez, Carlos Marco Cavero y herencia yacente y herederos desconocidos del demandado fallecido Jesús Morán Echegoyen, por el presente se requiere de pago, por término de diez días, a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Morán Echegoyen, cuyo último domicilio conocido lo fue en Zaragoza, en Gran Vía, número 28, 2.º B, para que en dicho término abone a la actora la cantidad adeudada de 16.182.141 pesetas, más los intereses correspondientes que de dicha suma se devenguen hasta su completo pago, así como las costas de este procedimiento, apercibiéndoles que de no hacerlo podrán pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento, conforme determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, reglas 3.ª y 4.ª, expido el presente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 7 Núm. 43.972

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria número 93 de 1993 la oportuna tasación de costas y que ha ascendido a la suma de 7.500 pesetas, de la cual se le da vista a don Félix Germes Asensio para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la "cuenta provisional de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya sita en Coso, 66, de esta ciudad, y que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

También se le requiere para que en el término de tres días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, bloque C, 4.ª planta), al objeto de proceder al cumplimiento de la pena impuesta de trece días de arresto que le quedan por cumplir, con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el referido término, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento al condenado don Félix Germes Asensio, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 10 Núm. 41.265

El ilustre señor don César Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario judicial sustituto del Juzgado de Instrucción número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 141 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva (fallo) son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 16 de junio de 1993. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 141 de 1993, sobre hurto, habiendo sido parte el ministerio fiscal, representando la acción pública, contra el denunciado don Bartolomé Payeras Vandrell, siendo perjudicada doña Julia Estrade Gállego, todos ellos de las circunstancias personales que constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Bartolomé Payeras Vandrell, como autor responsable de las faltas previstas en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, quedando definitivamente en poder de la propiedad el dinero sustraído y recuperado.»

La presente se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de notificación a los reseñados, que se encuentran en ignorado paradero, a quienes se hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su inserción, durante cuyo período estarán las actuaciones en Secretaría a su disposición.

Asimismo se hace saber que, caso de interponer el recurso, se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, a los fines indicados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.250

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 264 de 1993, seguidos a instancia de doña Antonia-Pilar Palacín Badorrey, contra Artigas Gil, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 115 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Artigas Gil, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 963.655 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Artigas Gil, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.251

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 143 de 1993, sobre despido, promovidos por don Ismael Arnaiz Gómez, contra don Pedro Gómez Gracia, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y

su provincia, ha visto los presentes autos número 143 de 1993, sobre despido, promovidos por don Ismael Arnaiz Gómez, contra don Pedro Gómez Gracia, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Ismael Arnaiz Gómez, contra don Pedro Gómez Gracia, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 11 de enero de 1993, a razón de 3.470 pesetas diarias.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Pedro Gómez Gracia se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.252

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 381 de 1993, sobre despido, promovidos por don Gregorio Campos Artajona, contra Comercial Peixcars, S. L., Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 381 de 1993, sobre despido, promovidos por don Gregorio Campos Artajona, contra Comercial Peixcars, S. L., Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Gregorio Campos Artajona, contra la empresa Comercial Peixcars, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 25 de marzo de 1993, a razón de 3.478 pesetas diarias, absolviendo al resto de las empresas codemandadas Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a Comercial Peixcars, S. L., Ultracongelados Hiperfrío, S. L., Frigoríficos Montañés, S. L., y Arpesca, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 41.256

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 269 de 1993, seguidos a instancia de don Vicente Martínez Gil, en representación de su hija Azucena Martínez Pruenza, contra don Salvador Moreno Montero, se ha dictado la siguiente

sentencia "in voce" número 117 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de junio de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, y con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece don Jorge Landa Palacios, letrado, en nombre y representación de la parte actora, según escritura de poder otorgada por el notario de Zaragoza don Javier Deán Rubio el día 20 de enero de 1993 y bajo el número 246 de su protocolo, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda.

En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Salvador Moreno Montero a que abone a la actora doña Azucena Martínez Pruenza la cantidad de 85.841 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a don Salvador Moreno Montero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.983

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 323 de 1993, seguidos a instancia de doña María-José Vidorreta del Río, contra Salones de Belleza y Gimnasia Pasiva, S. Cv., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 125 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de junio de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza, con asistencia del secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece por sí misma doña María-José Vidorreta del Río, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Hechos probados: Se tienen por probados los hechos alegados en la demanda.

Fundamentos jurídicos: Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus

circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia probado el pago de los conceptos salariales reclamados, procede la estimación de la demanda. En atención a lo expuesto,

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Salones de Belleza y Gimnasia Pasiva, S. Cv., a que abone a la parte actora, doña María-José Vidorreta del Río, la cantidad de 88.453 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Salones de Belleza y Gimnasia Pasiva, S. Cv., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.137

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 136 de 1993, a instancia de don Francisco Zapata Lasheras y otros, contra Inca Salomón, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" número 102 de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Inca Salomón, S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a don Francisco Zapata Lasheras, 779.242 pesetas, y a don Tomás-Alejo Rodrigo Martín, 921.654 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Inca Salomón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)